



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
Adquisición de Anteojos para Trabajadores,
Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
Jubilados o Pensionados

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N01325-002-01** PARA LA **ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ÓPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. DAVID EDUARDO BARRERA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de enero de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-ANTEOJOS-06-2025**, con una vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Fallo, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Anteojos para Trabajadores, Beneficiarios (Hijos de Trabajadores), Jubilados o Pensionados**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$182,047.33** (Ciento ochenta y dos mil cuarenta y siete pesos 33/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de **\$448,639.20** (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.) sin I.V.A.

[...]

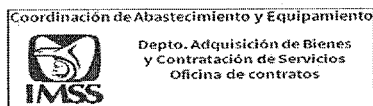
II.- En la Cláusula Séptima **"Modificaciones"** del Contrato Primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que en el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"El Instituto"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025

Página 1 de 7



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/S/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnico y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
Adquisición de Anteojos para Trabajadores,
Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
Jubilados o Pensionados

otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Karla Alemán Dávila** en su carácter de Jefa del Departamento de Personal de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.3 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51151016 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000240972-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.4 Mediante oficio número 30900170100/PP/358/2025 de fecha 30 de julio de 2025, la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para incrementar el monto máximo, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. David Eduardo Barrera González**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 201,525 de fecha 12 de junio de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público número 121, Licenciado Amando Mastachi Aguario, con ejercicio en Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 31 de julio de 2025, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento del importe estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3. Está en condiciones de continuar suministrando los bienes a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

Página 2 de 7



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
Adquisición de Anteojos para Trabajadores,
Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
Jubilados o Pensionados

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga al suministro de **Adquisición de Anteojos para Trabajadores, Beneficiarios (Hijos de Trabajadores), Jubilados o Pensionados**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por la **Adquisición de Anteojos para Trabajadores, Beneficiarios (Hijos de Trabajadores), Jubilados o Pensionados**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$89,727.84** (Ochenta y nueve mil setecientos veintisiete pesos 84/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/SJ/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
 Adquisición de Anteojos para Trabajadores,
 Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
 Jubilados o Pensionados

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 22 de agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

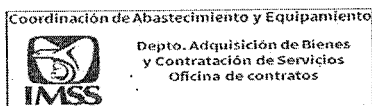
POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	[REDACTED]
 Lic. Karla Alemán Dávila. Administrador de contrato.	Jefa del Departamento de Personal.	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. David Eduardo Barrera González Representante Legal	Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.	ODE8604257UA

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
Adquisición de Anteojos para Trabajadores,
Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
Jubilados o Pensionados

Anexo número 1 (Uno)

"ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"			
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N01325-002	"ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, BENEFICIARIOS (HIJOS DE TRABAJADORES), JUBILADOS O PENSIONADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"	20%	\$ 89,727.84



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
 Adquisición de Anteosjos para Trabajadores,
 Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
 Jubilados o Pensionados

Anexo número 2 (Dos)

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA EN TLAXCALA
 Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 Departamento de Personal
 Oficina de Prestaciones al Personal



Of. N° 309001700100/PP/358/2025
 Tlaxcala de Xicohténcatl, a 30 de julio de 2025

OFICIO DE ANUENCIA

C. David Eduardo Barrera González
 Representante Legal Ópticas Devlyn, S.A. DE CV.

Por medio del presente, solicito otorgar su anuencia para dar continuidad a la dotación de anteojos para Trabajadores, Beneficiarios (Hijos de trabajadores), jubilados o pensionados IMSS, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, con las mismas especificaciones establecidas en el Anexo 1, de acuerdo al contrato 050GYR041N01325-002, durante el periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año ó hasta terminar el presupuesto de ampliación, el cual fue solicitado por la cantidad de \$89,727.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N) SIN IVA.

Agradecemos su colaboración en este asunto y pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, saludos cordiales.

Atentamente

Mtra. María de los Ángeles Sil Pérez
 Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Carretera México-Tlaxcala No. 1150, Edif. Colonia Centro, CP. 90020, Tlaxcala, Tlax. www.imss.gob.mx

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Depto. Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JSJ/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Convenio al Contrato
050GYR041N01325-002-01
Adquisición de Antejos para Trabajadores,
Beneficiarios (Hijos de Trabajadores),
Jubilados o Pensionados

DEVLYN 


Ciudad de México, a 31 de julio del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Mtra. María de los Angeles Sil Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Desarrollo de Personal
Presente

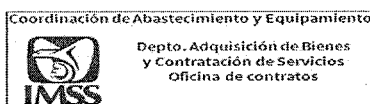
En mi carácter de representante legal de OPTICAS DEVLYN S.A. DE C.V., DAVID EDUARDO BARRERA GONZALEZ, personalidad que acredito con el instrumento No. 201.524, con las facultades antes descritas, y en relación con el contrato Número 050GYR041N01325-002, para otorgar la prestación de Antejos para Trabajadores, Beneficiarios (Hijos de Trabajadores) Jubilados o Pensionados IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, celebrado con esta empresa, aceptamos el incremento de \$89,727.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.) SIN IVA al importe máximo establecido en el contrato antes citado, bajo las mismas condiciones técnicas y económica, establecidas en el citado instrumento.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
OPTICAS DEVLYN, S.A. DE C.V.


David Eduardo Barrera González
Representante Legal

Miguel de Cervantes Saavedra No. 31, Col. Granada, Deleg. Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11520, Tel. (55) 5262-3131 R.F.C. ODE860425-7UA www.devlyn.com.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/103

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.